

ADENDA N° 1

En la ciudad de Salta, a los 2 días del mes de Agosto de 2023, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, C.U.I.T N° 30-70993328-7, representada en este acto por la **Cra. Liliana Corona**, constituyendo domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 538, (en adelante denominado el CONTRATANTE), por una parte, y por la otra el **Dr. Exequiel Lico**, Documento Nacional de Identidad N° 32.804.486, CUIT 20-32.804.486-3 con domicilio en calle Islas Malvinas N° 722 de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado el CONSULTOR), ambos denominados como las partes, acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 Modificatoria al Contrato suscrito con fecha 28 de febrero de 2023, aprobado por Decisión Administrativa 286/2023, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Las Partes acuerdan, a partir del 01 de Junio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, un incremento del 55% sobre el monto de los honorarios convenidos en la cláusula tercera del contrato suscrito en fecha 28 de Febrero de 2023, lo que eleva el monto mensual a la suma de \$274.363,95 (Pesos doscientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres con 95/100) desde el mes de Junio a Diciembre de 2023.

En consecuencia, el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$2.805.592,65 (Pesos dos millones ochocientos cinco mil quinientos noventa y dos con 65/100 centavos).

**CLAUSULA SEGUNDA:** De acuerdo a lo indicado en la cláusula primera, corresponde modificar la forma de pago determinada en la cláusula tercera del contrato, quedando establecida de la siguiente manera:

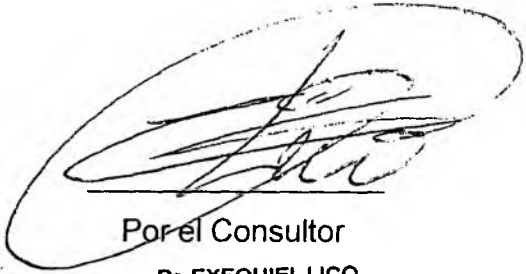
01/2023	02/2023	03/2023	04/2023	05/2023	06/2023
\$177.009,00	\$177.009,00	\$177.009,00	\$177.009,00	\$177.009,00	\$274.363,95
07/2023	08/2023	09/2023	10/2023	11/2023	12/2023
\$274.363,95	\$274.363,95	\$274.363,95	\$274.363,95	\$274.363,95	\$274.363,95

**CLAUSULA TERCERA:** Las restantes Cláusulas del contrato permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

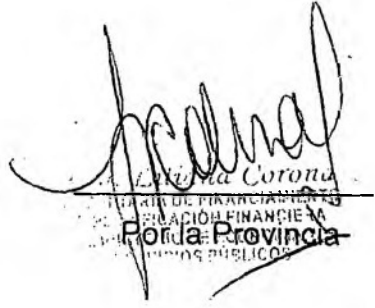
DGR SALTA	MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIO PUBLICO SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA
	LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS
IMPUESTO: S.	2000
FECHA DE VTO.:	14/08/2023
OSUCACION N°:	250008
N° 5	VALIDO CON EL PAPER (CONSECUCIONENTE) (PCAO y/o Escapilla Fiscal)
	INTERVENIDO:

**ES COPIA**  
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.



Por el Consultor  
**Dr. EXEQUIEL LICO**  
ÁREA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
U.E.P. - BID PRESTAMO 2835 OC/AR  
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO



Norma Martínez de Ochoa  
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO

509

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**ADENDA N° 1**

En la ciudad de Salta, a los 2 días del mes de Agosto de 2023, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, C.U.I.T N° 30-70993328-7, (en adelante denominado el CONTRATANTE), representada en este acto por la Cra. Liliana Corona, constituyendo domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 538, por una parte, y por la otra la Lic. Mariela Zarate, Documento Nacional de Identidad N° 34.993.169, CUIT N° 27-34.993.169-4 con domicilio en calle Caseros N°121 Dpto. 1 de la Ciudad de Salta, quien declara ser de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil soltera y de profesión Licenciada en Higiene y Seguridad, acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 28 de Febrero de 2023, aprobado por Decisión Administrativa 286/2023, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Las Partes acuerdan, a partir del 01 de Junio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, un incremento del 55% sobre el monto de los honorarios convenidos en la cláusula tercera del contrato suscripto en fecha 28 de Febrero de 2023, lo que eleva el monto mensual a la suma de \$274.363,95 (Pesos doscientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres con 95/100) desde el mes de Junio a Diciembre de 2023.

En consecuencia, el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$2.805.592,65 (Pesos dos millones ochocientos cinco mil quinientos noventa y dos con 65/100 centavos).

**CLAUSULA SEGUNDA:** De acuerdo a lo indicado en la cláusula primera, corresponde modificar la forma de pago determinada en la cláusula tercera del contrato, quedando establecida de la siguiente manera:

01/2023	02/2023	03/2023	04/2023	05/2023	06/2023
\$177.009,00	\$177.009,00	\$177.009,00	\$177.009,00	\$177.009,00	\$274.363,95
07/2023	08/2023	09/2023	10/2023	11/2023	12/2023
\$274.363,95	\$274.363,95	\$274.363,95	\$274.363,95	\$274.363,95	\$274.363,95

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIO PUBLICO  
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 4099  
FECHA DE VTO: 08/2023  
OBLIGACION N° 2800239

N° 5 VALIDO POR EL PAGO CON IMPORTE FUENTE (PAGO EN ESTAMPILLA FISICA)  
INTERVINO:

**ES COPIA**

NORMA MARTÍNEZ DE JOCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**CLAUSULA TERCERA:** Las restantes Cláusulas del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
**Lic. MARIELA ZARATE**  
Resp. en Higiene y Seguridad  
D.G.S. U.P. BID 2835/OC-AR  
Secretaría de Planeamiento

  
**Lic. Mariana Coxona**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y POLIFUNCIÓN FINANCIERA  
Por la Provincia

ADENDA N° 1

En la ciudad de Salta, a los 2 días del mes de Agosto de 2023, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, C.U.I.T N° 30-70993328-7, (en adelante denominado el CONTRATANTE), representada en este acto por la **Cra. Liliana Corona**, constituyendo domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 538, por una parte, y por la otra el **Cr. Mauro Vicente Maggio**, Documento Nacional de Identidad N° 35.044.461 CUIT 20-3544461-1, con domicilio en Pasaje Luis Linares N° 162 de la Ciudad de Salta, quien declara ser de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado y de profesión Contador Público Nacional, acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 28 de Febrero de 2023, aprobado por Decisión Administrativa 286/2023, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Las Partes acuerdan, a partir del 01 de Junio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, un incremento del 55% sobre el monto de los honorarios convenidos en la cláusula tercera del contrato suscripto en fecha 28 de Febrero de 2023, lo que eleva el monto mensual a la suma de \$274.363,95 (Pesos doscientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres con 95/100) desde el mes de Junio a Diciembre de 2023.

En consecuencia, el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$2.805.592,65 (Pesos dos millones ochocientos cinco mil quinientos noventa y dos con 65/100 centavos).

**CLAUSULA SEGUNDA:** De acuerdo a lo indicado en la cláusula primera, corresponde modificar la forma de pago determinada en la cláusula tercera del contrato, quedando establecida de la siguiente manera:

01/2023	02/2023	03/2023	04/2023	05/2023	06/2023
\$177.009,00	\$177.009,00	\$177.009,00	\$177.009,00	\$177.009,00	\$274.363,95
07/2023	08/2023	09/2023	10/2023	11/2023	12/2023
\$274.363,95	\$274.363,95	\$274.363,95	\$274.363,95	\$274.363,95	\$274.363,95

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIO PUBLICO  
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA

IMPUESTO \$ 4099,77  
FECHA DE VENCIMIENTO: 28/08/2023  
OBLIGACION: 25/7/2023

N° 5  
VALIDO PARA EL PAGO DE SELLOS  
(PARA USO EXCLUSIVO DEL INTERVENIDO)

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE SCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**CLAUSULA TERCERA:** Las restantes Cláusulas del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
Sr. MAURO MACCIO  
Área Adm. Financiera  
Porel Consultor  
Secretaría de Finanzas  
C. S. S.

  
Srta. Liliana Corona  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
POLA provincia  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

509

**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**ADENDA N° 1**

En la ciudad de Salta, a los 2 días del mes de Agosto de 2023, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, C.U.I.T N° 30-70993328-7, (en adelante denominado el CONTRATANTE), representada en este acto por la **Cra. Liliana Corona**, constituyendo domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 538, por una parte, y por la otra la **Dra. María Virginia Cabral**, Documento Nacional de Identidad N° 34.311.972, CUIT 27-34311972-6, con domicilio en Julio Cortázar 339, San Lorenzo, Ciudad de Salta, quien declara ser de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil soltera y de profesión Abogada, acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 17 de Marzo de 2023, aprobado por Decisión Administrativa 318/2023, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Las Partes acuerdan, a partir del 01 de Junio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, un incremento del 55% sobre el monto de los honorarios convenidos en la cláusula tercera del contrato suscripto en fecha 17 de marzo de 2023, lo que eleva el monto mensual a la suma de \$274.363,95 (Pesos doscientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres con 95/100) desde el mes de Junio a Diciembre de 2023.

En consecuencia, el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$2.339.513,95 (Pesos dos millones trescientos treinta y nueve mil quinientos trece con 95/100 centavos).

**CLAUSULA SEGUNDA:** De acuerdo a lo indicado en la cláusula primera, corresponde modificar la forma de pago determinada en la cláusula tercera del contrato, quedando establecida de la siguiente manera:

03/2023	04/2023	05/2023	06/2023	07/2023
\$64.903,30	\$177.009,00	\$177.009,00	\$274.363,95	\$274.363,95
08/2023	09/2023	10/2023	11/2023	12/2023
\$274.363,95	\$274.363,9	\$274.363,95	\$274.363,95	\$274.363,95

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIO PUBLICO  
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 1008000

FECHA DE VTO: 21/08/2023

USUARIOS: [Firma]

N° 5 INTERVINO

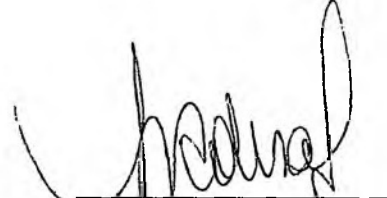
**CLAUSULA TERCERA:** Las restantes Cláusulas del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.



Por el Consultor

Gloria Vergara Cabral



Por la Provincia

Cta. Lidiana Corona  
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACION FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
SERVICIOS PUBLICOS



509

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**ADENDA N° 1**

En la ciudad de Salta, a los 2 días del mes de Agosto de 2023, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, C.U.I.T N° 30-70993328-7, (en adelante denominado el CONTRATANTE), representado en este acto por la **Cra. Liliana Corona**, constituyendo domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 538, por una parte, y por la otra el **Ing. en Construcciones Dante Ignacio Burgos**, Documento Nacional de Identidad N°20.706.697, Cuit N° 20-20.706.697-5 con domicilio en B° Cielos del Valle Mza:5 Casa:26 de la Ciudad de Salta, quien declara ser de nacionalidad argentina, mayor de edad, y de profesión Ing. en Construcciones, acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 28 de febrero de 2023, aprobado por Decisión Administrativa 283/2023, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Las Partes acuerdan, a partir del 01 de Junio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, un incremento del 55% sobre el monto de los honorarios convenidos en la cláusula tercera del contrato suscripto en fecha 28 de Febrero de 2023, lo que eleva el monto mensual a la suma de \$274.363,95 (Pesos doscientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres con 95/100) desde el mes de Junio a Diciembre de 2023.

En consecuencia, el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$2.805.592,65 (Pesos dos millones ochocientos cinco mil quinientos noventa y dos con 65/100 centavos).

**CLAUSULA SEGUNDA:** De acuerdo a lo indicado en la cláusula primera, corresponde modificar la forma de pago determinada en la cláusula tercera del contrato, quedando establecida de la siguiente manera:

01/2023	02/2023	03/2023	04/2023	05/2023	06/2023
\$177.009,00	\$177.009,00	\$177.009,00	\$177.009,00	\$177.009,00	\$274.363,95
07/2023	08/2023	09/2023	10/2023	11/2023	12/2023
\$274.363,95	\$274.363,95	\$274.363,95	\$274.363,95	\$274.363,95	\$274.363,95

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIO PUBLICO  
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA

SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 4079

FECHA DE VTO: 16/08/2023

OBLIGACION N°: 299932

N° 5 VALOR EN LETRAS: CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (2023 y/o a cumplirse Pto Sal)

INSTRUMENTO

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**CLAUSULA TERCERA:** Las partes convienen modificar la cláusula 6.1. Viáticos de los Términos de Referencia adjuntos al contrato original, estableciendo un nuevo monto total de \$200.000 (Pesos doscientos mil con 00/100).

**CLÁUSULA CUARTA:** Las restantes Cláusulas del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
\_\_\_\_\_  
Por el Consultor  
Donata Burgin

  
\_\_\_\_\_  
CRA. LITIANA C. OCHOA  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
Y FISCALÍA PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS